



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día seis de marzo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

23.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ANTIGUA HERMANDAD MARÍA SANTÍSIMA DEL ROSARIO Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE LA SAGRADA ORACIÓN DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO EN EL HUERTO Y NUESTRA MADRE Y SEÑORA DE LOS DOLORES. EJERCICIO 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Antigua Hermandad María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores (CIF: R-4100881D), en el cual solicita colaboración para sufragar los diversos gastos que genera el desarrollar el **XXXIII CERTAMEN DE MARCHAS “CIUDAD DE DOS HERMANAS”** que tradicionalmente se organiza en nuestra ciudad.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone:

ÚNICO.- Conceder una subvención a la Antigua Hermandad María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores (CIF: R4100881D) ya que aporta la documentación que acredita estar al día en sus obligaciones con la Seguridad Social, con la agencia estatal de Administración Tributaria y con la Administración Local. El importe de la subvención asciende a 1.100€, subvención consignada en los presupuestos 2020 en la partida presupuestaria 924048903.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	HGTMu3WChun3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	11/03/2020 12:15:24	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HGTMu3WChun3vrt7zEEDSg==			

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	HGTMu3WChun3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	11/03/2020 12:15:24	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HGTMu3WChun3vrt7zEEDSg==			